Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1984 | Martes 26 de junio | Número 145

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Burgos y su partido y por sustitución en el de Primera Instancia número tres de la misma.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo 333 de 1983, que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, don Francisco Javier Cambón García ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador don Julián Díaz y de otra y como demandados don Severiano Hernáiz González, doña Antonia Moreno Bravo y don Miguel Renuncio Moreno. Y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Severiano Hernáiz González, doña Antonia Moreno Bravo y don Miguel Renuncio Moreno, y con ello completo pago al actor, Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima, de la cantidad de quinientas sesenta y siete mil ochocientas veinticuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos de principal, y de intereses devengados al dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro del trecer día.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia publica en el día de su fecha por ante mí el Secretario, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Para que sirva de notificación en forma legal a don Pedro Corrochano Araujo, expido la presente en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible).

4033.—8.615,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 10-1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10-1984, seguidos a instancia de don Jerónimo Blanco Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ranera quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Propietarios, de la que forma parte junto con don Feliciano, don Luciano, doña Sabina, doña Emilia Blanco Martínez y don Alfonso y doña Yolanda Blanco Fernández, dirigido por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo y representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra la Junta Administrativa de Ranera, dirigida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz y representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente procedimiento; sobre acción declarativa de propiedad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Jerónimo Blanco Martínez quien actuó por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios, constituida con don Feliciano, don Luciano, doña Sabina y doña Emilia Blanco Martínez y doña Yolanda y don Alfonso Blanco Fernández, contra la Junta Administrativa de Ranera, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis, sobre declaración de propiedad de las fincas al sitio de Revilla Utero y de Valdechonchas, descritas en el hecho primero de la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales. Asimismo, estimando como estimo la demanda reconvencional interpuesta por la Junta Administrativa de Ranera, contra la parte actora, debo declarar y declaro:

1.° Que la Juna Vecinal o Administrativa de Ranera, es propietaria de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda inicial.

2.° Que es nula la adjudicación de dichas fincas a la parte actora, como causahabientes de don Jerónimo Blanco Ruiz, realizada por escritura pública ante el Notario de Medina de Pomar de fecha 4 de agosto de 1981, número 851 de su protocolo.

3.° Que procede la cancelación de las inscripciones que dicha escritura causó en el Registro de la Propiedad del partido, como fincas 2.441 y 2.442 obrantes al tomo 891, número 16 del Ayuntamiento de la Sierra de Tobalina, a nombre de la parte reconvenida.

Condenando a la parte reconvenida a estar y pasar por estas declaraciones, expidiéndose los mandamientos correspondientes al señor Registrador y Notario de Medina de Pomar. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Por la rebeldía de los codemandados, notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido la presente en Villarcayo a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia, José Manuel Villar González. — El Secretario (ilegible).

4034.—8.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 45/84, seguidos a instancia de Bienvenido Hurtado Pascual contra Metalúrgica Auxiliar Arlanzón, S. A., por un importe de 1.183.520 pesetas y otras 175.000 pesetas de costas calculadas se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los bienes siguientes propiedad de la deudora ejecutante Metalúrgica Auxiliar Arlanzón, S. A., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

—Máquina curvada de perfiles y tubería Pullmax, en 350.000 ptas.

—Tranformador bitensión de 380 V. 220 v., en 2.500 pesetas.

—Rodillos de curvado, tubos Ø 26, para Ø menores de 400 mm., valorados en 3.000 pesetas.

—Rodillos de curvado tubo Ø 33 para Ø mayores de 400 mm., valorados en 4.000 pesetas.

—3 rodillos de curvado de tubos Ø 45, para Ø mayores de 400 mm., valorados en 5.000 pesetas.

—3 rodillos de curvado de tubos, Ø 22 × 60 × 76, para Ø mayores de 400 mm., valorados en 25.000 pesetas.

—2 rodillos de curvado de tubos, Ø 65, para Ø mayores de 400 mm., valorados en 2.000 pesetas.

—3 rodillos de curvado de tubos, Ø 100 × 120, para Ø mayores de 400 mm., valorados en, 26.000 pesetas.

—3 rodillos de curvado de tubos, Ø 127, para Ø mayores de 400 mm., valorados en 20.000 pesetas.

—2 rodillos de curvados tubo, Ø 33 en media caña, 4.000 pesetas.

—2 rodillos de curvado tubo, Ø 56 en media caña, 6.000 pesetas.

—3 rodillos de curvados de tubos, Ø 60 en media caña, 10.000 pesetas.

—6 rodillos para curvados de angulares hasta 130 mm., a/d, a/f, valorados en 50.000 pesetas.

—2 rodillos para curvado de serpentines helicoidales, 12.000 pesetas.

—1 rodillo para tubos, de 1,50 de guía para serpentinas de rosca, Ø 600 mm., valorado en 3.000 ptas.

—3 rodillos para curvados de pletina de plano Ø 300 mm., 5.000 pesetas.

—1 Guía de curvado de flejes para formar media caña, 5.000 pesetas.

—1 soporte enrollador de flejes para media cañana, 7.000 pesetas.

—4 caballetes de soporte guía material al curvarlo, 4.000 pesetas.

—9 plantillas de menos de 250 R en 1.000 pesetas.

—8 plantillas de 250 a 300 R., 800 pesetas.

—12 plantillas de 300 a 350 R., 1.200 pesetas.

—9 plantillas de 350 a 400 R., 1.000 pesetas.

—7 plantillas de 400 a 450 R., 700 pesetas.

—8 plantillas de 450 a 500 R., 1.200 pesetas.

—7 plantillas de 500 a 550 R., 1.000 pesetas.

—6 plantillas de 550 a 600 R., 900 pesetas.

—7 plantillas de 600 a 650 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—8 plantillas de 650 a 700 R., valoradas en 1.200 pesetas.

—5 plantillas de 700 a 750 R., valoradas en 700 pesetas.

—7 plantillas de 750 a 800 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—8 plantillas de 800 a 850 R., valoradas en 1.200 pesetas.

—5 plantillas de 850 a 900 R., valoradas en 700 pesetas.

—7 plantillas de 900 a 950 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—7 plantillas de 950 a 1.000 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—7 plantillas de 1.000 a 1.050 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—7 plantillas de 1.050 a 1.100 R., valoradas en 1.000 pesetas.

—4 plantillas de 1.150 a 1.200 R., valoradas en 800 pesetas.

—4 plantillas de 1.200 a 1.250 R., valoradas en 800 pesetas.
—5 plantillas de 1.250 a 1.300 R., valoradas en 1.000 pesetas.
—4 plantillas de 1.300 a 1.350 R., valoradas en 800 pesetas.
—4 plantillas de 1.350 a 1.400 R., valoradas en 800 pesetas.
—3 plantillas de 1.400 a 1.450 R., valoradas en 600 pesetas.
—4 plantillas de 1.450 a 1.500 R., valoradas en 800 pesetas.
—3 plantillas de 1.500 a 1.550 R., valoradas en 600 pesetas.
—3 plantillas de 1.550 a 1.600 R., valoradas en 600 pesetas.
—3 plantillas de 1.600 a 1.650 R., valoradas en 600 pesetas.
—4 plantillas de 1.650 a 1.700 R., valoradas en 800 pesetas.
—3 plantillas de 1.700 a 1.750 R., valoradas en 600 pesetas.
—3 plantillas de 1.750 a 1.800 R., valoradas en 600 pesetas.
—4 plantillas de 1.800 a 1.850 R., valoradas en 800 pesetas.
—3 plantillas de 1.850 a 1.900 R., valoradas en 600 pesetas.
—4 plantillas de 1.900 a 1.950 R., valoradas en 800 pesetas.
—3 plantillas de 1.950 a 2.000 R., valoradas en 600 pesetas.
—7 plantillas de 2.000 a 2.050 R., valoradas en 1.700 pesetas.
—3 plantillas de 2.050 a 2.100 R., valoradas en 600 pesetas.
—4 plantillas de 2.100 a 2.150 R., valoradas en 800 pesetas.
—2 plantillas de 2.150 a 2.200 R., valoradas en 400 pesetas.
—3 plantillas de 2.200 a 2.250 R., valoradas en 600 pesetas.
—2 plantillas de 2.250 a 2.300 R., valoradas en 400 pesetas.
—2 plantillas de 2.300 a 2.350 R., valoradas en 400 pesetas.
—2 plantillas de 2.350 a 2.400 R., valoradas en 400 pesetas.
—1 plantilla de 2.400 a 2.450 R., valorada en 200 pesetas.
—2 plantillas de 2.450 a 2.500 R., valoradas en 400 pesetas.
—2 plantillas de 2.500 a 2.550 R., valoradas en 400 pesetas.
—1 plantilla de 2.550 a 2.600 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.650 a 2.700 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.700 a 2.750 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.750 a 2.800 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.800 a 2.850 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.850 a 2.900 R., valorada en 200 pesetas.
—1 plantilla de 2.900 a 2.950 R., valorada en 200 pesetas.
—8 plantillas de 2.950 a 3.000 R., valoradas en 1.600 pesetas.
—4 plantillas de 4.000 a 4.500 R., valoradas en 1.000 pesetas.
—9 plantillas de 4.500 a 6.000 R., valoradas en 2.000 pesetas.
—5 plantillas de 6.000 a 7.000 R., valoradas en 1.100 pesetas.
—1 plantilla de 7.000 a 8.000 R., valorada en 250 pesetas.
—1 plantilla de 8.000 a 9.000 R., valorada en 250 pesetas.
—3 plantillas de 9.000 a 12.000 R., y de más, en 750 pesetas.

Utiles de Calderería y Herramientas:

—1 equipo de manguera y manómetro de propano para cortar, valorado en 5.000 pesetas.
—3 útiles para montar serpentines, valorados en 60.000 pesetas.
—4 mazas de varios pesos, valoradas en 2.000 pesetas.
—2 macetas de 2 kgs., valoradas en 850 pesetas.
—2 martillos, valorados en 600 pesetas.
—1 llave inglesa, valorada en pesetas, 200.
—1 escuadra grande, valorada en 500 pesetas.

Material de Oficina:

—2 mesas de despacho, valoradas en 6.000 pesetas.
—5 sillas, valoradas en 2.500 pesetas.
—24 armarios roperos (taquillas) valorados en 15.000 pesetas.
—1 cuadro de mando de energía general y automática, en 25.000 pesetas.
—1 estantería para archivos, valorada en 2.000 pesetas.
—1 estantería multimueble, valorada en 500 pesetas.
—2 calculadoras eléctricas Texas Instruments, en 1.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se indican:

1.ª subasta: El seis de septiembre y hora de las doce de su mañana.

2.ª subasta: El dieciocho de septiembre y hora de las doce.

3.ª subasta: Veinticinco de septiembre y hora de las doce.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1. Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2. La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicada y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra escrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a seis de junio de 1984. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

3913.—15.850,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de notificación

En autos número 322-1984, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Pilar Gracia Garza, contra don Bernabé Curero Serrano, en reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, una sentencia con fecha 17-4-1984, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Pilar Gracia

Garza, contra la empresa Bernabé Curero Serrano, debo condenar y condeno a esta última a que pague a la actora la suma de 48.928 pesetas (cuarenta y ocho mil novecientas veintiocho pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por seta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Bernabé Curero Serrano, titular del Mesón Altamira, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ramón y Cajal, número 6 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos número 323-1984, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Rosa María Sierra Caballero, contra don Bernabé Curero Serrano, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, una sentencia con fecha 17-4-1984, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Sierra Caballero, contra la empresa don Bernabé Curero Serrano, debo condenar y condeno a esta última a que pague a la actora la suma de 48.928 pesetas (cuarenta y ocho mil novecientas veintiocho pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Bernabé Curero Serrano, titular del Mesón Altamira, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos) y, en la calle Ramón y Cajal, número 6, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos número 489-1984, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Pilar Gracia Garza, contra don Bernabé Curero Serrano, y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, una sentencia, con fecha 5-4-1984, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Pilar Gracia Garza, frente a la empresa Bernabé Curero Serrano y el Fondo de Garantía Salarial, y declaro la nulidad del despido acordado por esta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación; advirtiéndose a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, según el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Bernabé Curero Serrano, titular del Mesón - Restaurante Altamira, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, número 6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.741. Exp. 39.607. F. 1.644.

Peticionario. — Iberduero, Sociedad Anónima (Gardoqui, 8. Bilbao).

Objeto de la instalación. — Atender las demandas de energía eléctrica y mejora del servicio en el Valle de Mena.

Características principales. — Línea a 13 KV. de 9.199 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea al CT. Partearroyo desde la ETD Villasana, en su apoyo número 74 y final en el CT. Partearroyo-2 (170), en el Valle de Mena.

Presupuesto. — 1.391.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 4 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3997.—3.060,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.741. Exp. 39.608. F. 1.645.

Peticionario. — Iberduero, Sociedad Anónima (Gardoqui, 8. Bilbao).

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio y atención de las demandas de energía eléctrica en Villasana de Mena.

Características principales. — Línea a 13 KV. de 395 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al Centro de transformación Maltranilla y final en el Centro de transformación Señorío de Maltranilla-3 (173) en Villasana de Mena, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación 13.000-398-220 V.

Presupuesto. — 2.141.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 4 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3998.—3.050,00

Ayuntamiento de Villasana de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3-1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1984 acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplementos y Habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de marzo de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89 de 14 de abril de 1984.

Los suplementos y habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 6. — Obras instalación alumbrado público «El Berrón»; Créditos anteriores, 4.131.032 pesetas; Aumentos o bajas, 1.197.423 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 5.328.275.

Capítulo 6. — Obras provinciales e inversiones varias; Crédito anterior, 107.446 pesetas; Aumentos o bajas, 3.725.229 pesetas; Créditos definitivos, 3.832.675 pesetas.

a) Junta Artie 1.000.000.
b) Junta Bortedo, 648.735.
c) Junta Concejero y Barrasa, 291.577 pesetas.
d) Junta Angulo, 784.917.
e) Andrés Sanz, 1.000.000.

Capítulo 6. — Obras mejora travesía Villasana; Aumentos o bajas, 1.574.719 pesetas; Créditos definitivos, 1.574.719 pesetas.

Capítulo 6. — Contratación carreteras: Ovilla, Santecilla y Ordejón; Aumentos o bajas, 752.986; Créditos definitivos, 752.986 pesetas.

Capítulo 6. — Elaboración proyecto, captación y conducción de aguas a Villasuso; Aumentos o bajas, 268.818 pesetas; Créditos definitivos, 268.818 pesetas.

Capítulo 6. — Elaboración proyecto local médico de Sopeñano; Aumentos o bajas, 76.736 pesetas; Créditos definitivos, 76.736 pesetas.

Capítulo 6. — Obras ensanche puente de Gijano; Aumentos o bajas, 466.000 pesetas; Créditos definitivos, 466.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de reforma de la Casa Consistorial, segunda fase, redactado por el arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo y con presupuesto de ejecución por contrata de 2.500.000 pesetas, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles.

Durante los mismos podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, por cuantos interesados lo deseen.

Hacinas, a 11 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sargentes de la Lora

Redactado el proyecto técnico por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrios, para las obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas en la localidad de Moradillo del Castillo, con un presupuesto de ejecución de 5.676.090 pesetas se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y formular las reclamaciones que se estimen en derecho, ante este Ayuntamiento.

Sargentes de la Lora, a 11 de junio de 1984. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Redactado el proyecto técnico por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrios, para las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas en Tubilla del Agua, con un presupuesto de ejecución de 3.435.552 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de poder ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen en derecho ante este Ayuntamiento.

Tubilla del Agua, a 11 de junio de 1984. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 1984, los Padrones de la tasa de tránsito de animales domésticos, tasa de rodaje y arrastre de vehículos, arbitrio con fin no fiscal sobre perros y arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior; se exponen al público, dichos padrones, por un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al objeto de que por los interesados se formulen las reclamaciones, que consideren oportunas.

Villanueva de Gumiel, a 5 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día dos de mayo de 1984 se acordó por unanimidad proceder a la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el término municipal de Canicosa de la Sierra, en los parajes denominados Las Peñas, San Roque y Barrio de Santa María. Igualmente se acordó aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta, el cual queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para una mayor información.

Lo que se hace público para que los particulares legitimados puedan interponer durante el plazo de 15 días las reclamaciones que tengan por conveniente en la Secretaría municipal.

Canicosa de la Sierra, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento Pleno, de esta Villa, en sesión celebrada el día 5 de junio actual, aprobó con el quórum especial de la mayoría absoluta la supresión del recargo del 3 por 100 en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la elevación de los tipos de gravamen en las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuaria, y Urbana, dejándoles en la misma situación anterior al acuerdo modificatorio de 29 de diciembre del pasado año, del 10 y 20 por 100, respectivamente.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse el expediente tramitado, antecedentes y demás documentación necesaria, deduciendo las reclamaciones que crean procedente, de conformidad en todo con lo dispuesto en la Ley 40-1981, de 28 de octubre y demás disposiciones concordantes.

Cerezo de Río Tirón, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde Presidente, Alvaro Fajardo Ausucua.

Ayuntamiento de Valdorros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de mayo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 357.258 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 672.022 pesetas.
3. Intereses, 8.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 44.000.
9. Variación de pasivos financieros, 16.720 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 121.200.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 32.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 93.200.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 345.100.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 508.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valdorros, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día primero de junio de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 18.333.334 pesetas.

Finalidad: Financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1984.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 15,50 anual, pagadero por trimestres vencidos.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto del Rendimiento sobre Trabajo Personal (Profesionales y Artistas) y la Licencia Fiscal del Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Medina de Pomar, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Ausines

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza al adjudicatario de la subasta del aprovechamiento forestal de unos 402 metros cúbicos de madera de chopo, don Hipólito Cubero Martín.

Lo que se hace público para que por plazo de 15 días hábiles a partir de la presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato mencionado.

Los Ausines, a 10 de enero de 1984. — El Alcalde, Celestino Cantero.

4036.—960,00

Recaudación de Contribuciones. — Zona tercera de Burgos-Villadiego

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de contribuciones, contra el deudor a la Hacienda que a continuación se indica en la actualidad en paradero ignorado, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se detallan.

Deudor: Don Agapito Ortega Antón.

Un edificio sito en el Municipio de Vizmalo (Revilla Vallejera) en su calle de camino del Prado, que linda, derecha entrando, con herrén de Emilio García; izquierda, con camino; fondo, con pajar y senda y frente, su calle de camino del prado, consta de dos plantas, destinadas a vivienda y cuadra, señalada con el número 0012 del catastro y una riqueza imponible de 1.450 pesetas, una superficie de 90 metros cuadrados.

Un cobertizo sito en el Municipio de Vizmalo (Revilla Vallejera) y patio, sito en la calle de camino del Prado, que linda, derecha entrando, con Eladio Mozos; izquierda, con Agapito Ortega Antón; fondo, con Emilio García y frente, su calle de camino del Prado, señalado con el número 010 del catastro, el cobertizo con una superficie de 14 metros cuadrados y el patio veinte metros cuadrados y una riqueza imponible de ochenta y seis pesetas.

Se tramita expediente ejecutivo con motivo del Oficio Rogatorio número 57-83 procedente de la zona primera de Burgos, por débitos por los conceptos de cuota de beneficios, trabajo personal y varios capítulos III de los años 1977, 1978 y 1981 y un importe por principal de 45.112 pesetas más 9.002 de recargo de apremio 600 pesetass de costas más los gastos que se produzcan en el expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor don Agapito Ortega Antón, esposa, o herederos del mismo, a fin de que comparezcan en el expediente, por si, o por personas que les represente en el plazo de ocho días a artir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Vizmalo.

Contra este acto recaudatorro, podrán entablar recurso de reposición, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en los plazos de ocho y quince días respectivamente, advirtiendo que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones establecidos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En Villadiego, a 11 de junio de 1984. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), por la que se anuncia concurso para la compra de una báscula al servicio público municipal.

Objeto del concurso: La compra de una báscula de las medidas de 16 metros de largo por tres de ancho y de 60 toneladas o 60.000 kilogramos de pesada con encofrado y armadura para hormigón.

Tipo de licitación: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Pago: Previa factura aprobada por el Pleno Corporativo y con cargo al Presupuesto ordinario.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de la entrega de la báscula se fija en treinta días.

Garantía provisional: Será de treinta y seis mil pesetas.

Garantía definitiva: Será el 6 % del importe del remate.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ....., expedido en ....., a ..... de ..... de ....., obrando en nombre propio, o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para la adjudicación mediante concurso de la compra de una báscula municipal, se compromete a la venta con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras).

Acompaña los documentos siguientes:

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: Se verificará el jueves siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las diez y siete horas en el salón de actos.

Villasante de Montija, a 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Florencio Martínez.

3878.—7.685,00

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de una báscula municipal en Barcenillas del Ribero.

Objeto de subasta: Contratación de las obras de instalación de una báscula municipal en Barcenillas del Ribero.

Tipo de licitación: Un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán realizarse en el plazo de 60 días.

Pagos: Mediante certificación de obra expedida por el técnico municipal con cargo al presupuesto ordinario.

Exposición del Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional: Cuarenta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por 100.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. número ....., expedido en ....., el día ....., de ....., de 19....., en nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, memoria valorada y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de instalación de una báscula municipal en Barcenillas del Ribero.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letras) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Se verificará el lunes siguiente hábil después de transcurridos 20 días también hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las dieciocho horas, en el salón de actos.

Villasante de Montija, a 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Florencio Martínez.

3879.—7.690,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 30 de junio, a las trece horas, se celebrará la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de Utilidad Pública número 2 Montemayor, de 402 Has. de superficie, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La duración del aprovechamiento será de seis años o campañas de caza.

El tipo de licitación fijado por ICONA, es de 40.200 pesetas de renta anual, aumentando un 15 por 100 los tres últimos años.

La fianza provisional el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 6 por 100 del importe de las seis anualidades adjudicadas en la subasta.

El pago se efectuará por adelantado, el primer año a la firma del contrato y en años sucesivos con dos meses de antelación a la apertura de la caza.

Las proposiciones debidamente firmadas, juntamente con el resguardo de la fianza, podrán presentarse en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., domiciliado en ....., y con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de la caza en el monte Montemayor número 2, acepta las condiciones fijadas y se compromete a cumplirlas y ofrece la cantidad de ....., en número y letra (firma y fecha del licitador)

Arraya de Oca, a 7 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4037.—4.180,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Huérmeces

Anuncio de subasta del coto de caza número BU-10.242

Aprobado por la Junta Rectora de dicha Asociación de propietarios el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en los terrenos propiedad de la Asociación, constituidos en coto privado de caza, se hace público:

1.º Que se ha acordado la explotación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza en este coto privado, BU-10.242 con sus modificaciones.

2.º La duración del arriendo será de diez años o temporadas.

3.º El tipo de licitación es de 1.500.000 pesetas más el 6 por 100 de incremento cada año, tanto, el tipo de licitación como el 6 por 100 se quiere decir, al año o campaña cinegética.

4.º La garantía provisional consistirá en el 4 por 100 del importe de licitación y, la definitiva el 6 por 100 del total de la adjudicación.

5.º Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, podrán presentarse en Secretaría de la Asociación, desde el siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior en que se celebrará la subasta, que tendrá lugar a las diez horas del día veintiuno hábil, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º Para lo no previsto en este anuncio se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ....., de años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., número ....., piso ....., con D.N.I. ....., extendido en ....., enterado de la subasta del coto privado de caza BU-10.242, en Huérmeces, acepto las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco ....., la cantidad ....., en número y letra, por las diez campañas o campaña.

Fecha y firma del licitador.

Huérmeces, a 28 de mayo de 1984. — El Presidente (ilegible).

3957.—7.325,00

IMPRENTA PROVINCIAL